

PROF. D. MARIANO ARAMBURO

Catedrático de Derecho civil en la Universidad de la Habana

LA CAPACIDAD CIVIL

ESTUDIO DE LAS CAUSAS QUE LA DETERMINAN, MODIFICAN Y EXTINGUEN, SEGUN LA FILOSOFIA DEL DERECHO, LA HISTORIA DE LA LEGISLACION Y EL DERECHO VIGENTE EN ESPAÑA

SEGUNDA EDICIÓN

MADRID
EDITORIAL REUS (S. A.)
PRECIADOS, 6
ACADEMIA «EDITORIAL REUS»
PRECIADOS, 1.—APARTADO 12.250
1931

INDICE

	Págs.
INTRODUCCIÓN	VII
CAPITULO PRIMERO.— La capacidad civil. —El sujeto del Derecho.—La personalidad jurídica.—Capacidad jurídica.—Facultad de obrar.—Capacidad civil.—Teoría de la representación.—Concepto de las causas que influyen en el ejercicio de la capacidad jurídica; impropiedad de la locución <i>causas modificativas</i> ; clasificación de estas causas.—La capacidad jurídica en la Historia de la legislación; el <i>estado</i> según el Derecho romano y los autores modernos; la Edad Media; renacimiento de la esclavitud en la Edad Moderna.—Concepto de la capacidad de Derecho según el Código civil español	3
CAPITULO II.— Nacimiento. —Razón del plan.—Naturaleza jurídica del nacimiento.—Razón de su inclusión entre las causas que estudiamos.—Modos de su influencia en el ejercicio de la capacidad de Derecho. Personalidad del concebido.—El nacimiento según el Derecho romano y la Historia legislativa española. El nacimiento según el vigente Código civil; requisitos necesarios para la legalidad del nacimiento. Sistemas que puede seguir el legislador para resolver el problema jurídico del nacimiento.—Concepto de la viabilidad.—Procedimientos para acreditar la viabilidad.—Ineficacia del adoptado por el Código. — Capacidad del concebido. — El nacimiento no determina la personalidad.—Derecho foral....	31
CAPITULO III.— Sexo. —Fundamento de las diferencias que en el orden civil produce el sexo: diferencias fisiológicas, psicológicas y sociales. — El sexo según el Derecho positivo. — El paganismo y el Cristianismo. — Disposiciones de nuestros antiguos Códigos re-	

lativas a esta cualidad. — Causas que producen las diferencias entre varón y hembra en el orden civil, conforme a nuestros antiguos Códigos. — El sexo según el Código civil. — Influencia de las preocupaciones sociales en la diversa gravedad atribuida al adulterio.—Derechos del hombre y de la mujer según la legislación foral	64
CAPITULO IV.—Edad.—Carácter jurídico de la edad.— Modos de su influencia en el ejercicio de la capacidad de derecho. — Importancia que reviste el problema jurídico de la edad y dificultades que ofrece su resolución. — La edad según la Ciencia fisiológica. — La edad en las legislaciones antiguas. — La edad según el Derecho romano y los Códigos españoles; espíritu dominante en estas dos legislaciones.— Derecho vigente en España al tiempo de la promulgación del Código civil. — Exposición y crítica de los sistemas que pueden seguirse para resolver el problema de la edad. — La edad según el Código civil español. — Juicio de las disposiciones del Código civil relativas a la edad; mayoría de edad; habilitación de edad. — La edad según el Derecho foral español	84
CAPITULO V.—Enfermedad.— Teoría jurídica de la enfermedad. — Efectos que produce. — Clasificación de las enfermedades por razón de los órdenes a que afectan: I. Enfermedades mentales: A. Enfermedades que suponen inconsciencia; B. Enfermedades que exigen el examen especial de cada caso; II. Enfermedades que destruyen el equilibrio fisiológico. — Clasificación de las enfermedades por razón de los efectos que producen. — Fundamento de las limitaciones que causan. — Influencia que respectivamente ejercen las enfermedades, según el grupo a que pertenezcan, en la capacidad civil.—La enfermedad según el Derecho romano.—Crítica de nuestra legislación antigua.—Proyecto de 1851. — Exposición de las limitaciones impuestas por el Código civil. — Crítica de nuestro Derecho vigente. — Polémica entre los jurisconsultos y los tratadistas de Medicina legal	133
CAPITULO VI.—Parentesco.— Influencia del parentesco	

en la capacidad civil. — Clases de parentesco. — Importancia de esta causa	169
CAPITULO VII.— Prodigalidad. —Concepto de la prodigalidad. — Cuestión acerca de su naturaleza. — La prodigalidad no es una perturbación de la inteligencia. — Su carácter. — Formas de su influencia en la capacidad civil. — Fundamento racional de las limitaciones a que da origen. — Carácter de la prodigalidad en el Derecho romano. — La prodigalidad según las leyes de Partida y el Proyecto de 1851. — La prodigalidad según el Derecho vigente. — Concepto de la prodigalidad aceptado por el Código civil. — Crítica de las disposiciones que regulan la materia	176
CAPITULO VIII.— Pena. — Concepto de esta causa. — Razón de su influencia en la capacidad civil. — Extensión de sus efectos. — Analogía entre la pena y la prodigalidad. — Modos de su influencia. — La pena en el Derecho romano y en las leyes de Partida. — Abolición de la muerte civil. — Proyecto de Código civil de 1851. — Ley de 1870.—Restricciones establecidas por el Código civil. — Necesidad de recurrir al Código penal y examen de sus disposiciones. — Otros efectos de la pena. — Espíritu que informa la legislación vigente en la materia. — Paralelo entre la muerte civil y la interdicción	200
CAPITULO IX.— Religión. —Concepto de esta causa. — Misión del Derecho en lo relativo a la influencia de la Religión en la capacidad jurídica. — La Religión no es causa determinante de la capacidad. — La Religión según el Derecho romano. Importancia de esta causa en los últimos tiempos y reformas benéficas que produjo. — Limitaciones que imponía con arreglo al Fuero Juzgo, Fuero Real y Partidas. — Leyes de Toro y Novísima Recopilación; incapacidades y restricciones que establecen. — Reforma de nuestro Derecho tradicional. — Ley de Matrimonio civil; crítica de sus disposiciones. — Código civil. — <i>Ordenación sagrada y profesión religiosa.</i> Efectos que producen con arreglo a la legislación anterior al Código civil. — Limitaciones consignadas en este Código	216
CAPITULO X.— Nacionalidad. —Fundamento de las limi-	

taciones que esta causa produce. — Diversos aspectos de su influencia en la capacidad jurídica. — Carácter de esta causa en el Derecho romano. — Derecho vigente en España. — Clasificación de los españoles. — Modos de adquirir la nacionalidad. — Nacimiento y filiación. Requisitos exigidos por la ley de Registro civil para la obtención de la nacionalidad española por el hijo de padre o madre extranjeros nacido en España. Principios en que se inspiran las disposiciones del Código civil. Opiniones de Laurent y Asser con respecto a la nacionalidad de los hijos. Derecho español referente a la materia. Cuestión acerca de los efectos del cambio de ciudadanía de los padres en la nacionalidad de los hijos; opiniones de Laurent, Fiore y Pisanelli. Nacionalidad de los hijos ilegítimos. — Naturalización, su forma; cartas de naturaleza; requisitos para su concesión. — Vecindad; cómo se adquiere; requisitos posteriores. — Matrimonio; condición de la mujer casada; cambios de nacionalidad del marido. — Pérdida de la nacionalidad española. — Recuperación de la nacionalidad. — Enumeración de los extranjeros. — Sistemas que pueden seguirse para fijar su capacidad jurídica: A. Sistema de territorialidad; B. Sistema de reciprocidad; C. Sistema de la convención; D. Sistema de los estatutos; E. Sistema de igualdad. — Sistema seguido por nuestro Derecho. — Regionalidad; su concepto y fundamento. — Personas sujetas a la legislación común y al Derecho foral	237
CAPITULO XI. — Residencia. — Fundamento jurídico de esta causa. — Definición de la residencia. — Necesidad de fijar una residencia legal. — Influencia de la residencia en el ejercicio de la capacidad de Derecho. — Formas de la residencia: la vecindad y el domicilio según el Derecho administrativo y el civil. Definición y clasificación del domicilio: <i>Real: voluntario y legal. Supuesto: de elección y supletorio.</i> — Alcance que dan a la vecindad las leyes civiles: Derecho romano; Códigos españoles; Proyecto de 1851; ley Municipal. — La residencia según el Código civil. — Crítica de sus disposiciones. — Ley de Enjuiciamiento civil	312

CAPITULO XII. — Ausencia. — Diversas acepciones de la palabra *ausencia*. — Fundamento de la protección que la ley dispensa al ausente. — Olvido que acerca de la materia se observa en la legislación romana; carácter de las escasas disposiciones relativas a esta causa.— Importancia que la ausencia adquiere en la Edad Media; opiniones de los jurisconsultos acerca del criterio para la resolución del problema. — La ausencia como institución jurídica. Causas que produjeron este resultado. — Espíritu de los preceptos del Código napoleónico. — Necesidad de regular en toda época el estado de ausencia. — Disposiciones de nuestras antiguas leyes. — Proyecto de 1851. — Leyes de Enjuiciamiento y Matrimonio civil. — Ley de 11 de Mayo de 1888. — Principio en que se inspiran las reglas establecidas por el Código. — Períodos en que se divide la ausencia. — Medidas provisionales en caso de ausencia; su objeto. — Declaración de ausencia. — Administración de los bienes del ausente. — Presunción de muerte. — Garantía de los derechos eventuales del ausente 329

CAPITULO XIII. — Muerte. — Concepto jurídico de la muerte. — ¿La muerte extingue la capacidad de Derecho? — Influencia del dogma de la inmortalidad del alma en el concepto jurídico de la muerte. — Transmisión de la capacidad jurídica por medio de la muerte, según el Derecho romano; reforma del primitivo organismo legal. — Espíritu que informa las disposiciones de los Códigos españoles. Examen de estos preceptos. — Muerte en una catástrofe de dos personas con derechos sucesorios recíprocos. Reglas establecidas por el Derecho romano para fijar el momento del óbito. Sistema adoptado por nuestras leyes antiguas; importancia de las presunciones que sientan. Crítica de las mismas. — Proyecto de 1851. — Extinción de la personalidad civil según el Código. — Criterio que adopta para resolver el problema arriba citado 393

CAPITULO XIV. — La persona social. — Idea de la sociabilidad. — Fundamento y concepto de la sociedad. — Desarrollo histórico de la idea de sociedad (grados de sociabilidad). — Clasificación de las sociedades. —

Concepto de la persona social. Definición consiguiente. — Cuestión acerca de la naturaleza de la persona social; errores proclamados; denominaciones impropias con que se designa a la persona social. — Límites de las facultades del legislador. — Causas que influyen en el ejercicio de la capacidad civil de las personas sociales. — Clasificación legal de estas personas. — *Nacimiento* de la personalidad social. — *Capacidad* civil de las personas sociales. Leyes que la regulan: I. Personas de interés público: A. Ayuntamientos; B. Diputaciones; C. Establecimientos de beneficencia y enseñanza; D. Iglesia; comunidades religiosas; II. Personas de interés particular. — *Nacionalidad*. — *Domicilio*. — *Muerte*. — Crítica de las disposiciones del Código civil